

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00284 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: HUMBERTO ORTÍZ GIL.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCER al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-ADAMANTINE NPL CANREF**, como cesionario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil².

2.- RECONOCER a la abogada, **YOLIMA BERMUDEZ PINTO** como apoderada del cesionario, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto. Pdf. 36 exp. dig.

² Dtos. Pdf. 33 y 34 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ede945f88c57306a8b31d5ce78288f3852ae45d6bba991682f2f25f64d6af9f**
Documento generado en 16/05/2022 05:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>